

Salta, 09 de octubre de 2025

483/25

Expediente N° 286/2025-ING-UNSa

VISTO: El resultado de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Por Monto N° 07/25, que trata sobre la Concesión del Servicio de Confeitería (BARCEI) y del Kiosco, habilitado en el mismo local, a cargo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que se reciben ofertas de la Sra. María Celeste COLLADO (CUIT 27-22455426-0); de la firma EJPZ SAS (CUIT 30-71886460-3) y de la firma ALBAHACA Y LIMON SAS (CUIT 30-71807123-9).

Que realizado el Acta de Apertura de ofertas y la posterior consulta del estado de los oferentes ante el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO), la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y el registro de Empleadores con Sanciones Laborales, se obtuvo que las firmas EJPZ SAS y ALBAHACA Y LIMON SAS presentaban deudas ante el ARCA y la firma EJPZ SAS no figuraba ni pre-inscripto en el SIPRO.

Que a través de Notas N° 168/25 y 169/25, se les otorgó plazo a los oferentes, hasta el día 10 de setiembre, para regularizar las situaciones arriba mencionadas, antes de que la Comisión Evaluadora emitiera Dictamen.

Que mediante Nota de fecha 05 de setiembre, el oferente ALBAHACA Y LIMON SAS acusa regularización de situación, la cual fue verificada por el Dpto. de Compras y Patrimonio.

Que cumplido el plazo, se procede a la verificación del estado de la firma EJPZ SAS ante el ARCA y el SIPRO, comprobándose que la misma ha regularizado su situación, por lo que se gira las actuaciones a la Comisión Evaluadora para emisión de Dictamen.

Que a fs. 75 y 76, obra Dictamen de la Comisión Evaluadora, de fecha 11 de setiembre, mediante el cual, luego de cumplir con las disposiciones y normas reglamentarias vigentes, se establece el siguiente Orden de Prelación: 1°) ALBAHACA Y LIMON SAS; 2°) María C. COLLADO; 3°) EJPZ SAS, del cual se aconseja adjudicar la presente Contratación a la firma ALBAHACA y LIMON SAS.

Que se remite copia del Dictamen a todos los proveedores, para su conocimiento y

..//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

T.E. (0387) 4255420

REPUBLICA ARGENTINA

E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expediente N° 286/2025-ING-UNSa

posible presentación de impugnación, tal lo establecido en el Art. N° 73 del Decreto N° 1030/16.

Que a fs. 82, obra Nota N° 2636/2025-ING-ME-UNSa, presentada por la oferente María C. COLLADO, mediante la cual presenta *impugnación contra la Resolución de pre adjudicación, aduciendo incumplimiento de requisitos esenciales establecidos en el pliego de bases y condiciones Anexo I*, la cual es girada a la Comisión Evaluadora.

Que de fs. 92 a 94, la mencionada Comisión emite ampliación de lo dictaminado, ratificando los términos expresados en el Dictamen de fs. 75 y 76.

Que a fs. 98 y 99 toma intervención el Servicio Jurídico de la Universidad, emitiendo Dictamen N° 23.401, recomendando rechazar la impugnación interpuesta y .

Que esta Contratación Directa cumple con todas las disposiciones que rigen en materia de Contrataciones.

Que la presente Contratación se encuadra en el Art. N° 15 del Decreto N° 1030/16 reglamentario del Decreto N° 1023/01, Disposición N° 63/16 y Res. CS N° 285/01.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Rechazar la presentación realizada por la Sra. María Celeste COLLADO, CUIT N° 27-22455426-0, considerando los dictámenes de la Comisión Evaluadora y de Asesoría Jurídica.

ARTICULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 07/25, a la firma ALBAHACA y LIMON SAS, con domicilio en Mz S, lote 8, B° 15 de Setiembre, de esta ciudad, CUIT N° 30-71807123-9, la CONCESION DEL SERVICIO DE CONFITERIA (BARCEI) y del KIOSCO a cargo de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por el término de dos (2) años, a partir del 01 de noviembre de 2.025 hasta el 31 de octubre de 2027, con prórroga por un

..//



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

T.E. (0387) 4255420

REPUBLICA ARGENTINA

E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expediente N° 286/2025-ING-UNSa

(1) año más, a opción de la Facultad a pedido del Centro de Estudiantes de Ingeniería, en un todo de acuerdo al Pliego del llamado efectuado y la oferta presentada.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido el valor del canon mensual inicial en \$ 550.000,00 (Pesos QUINIENTOS CINCUENTA MIL), pagadero por mes adelantado del 01 al 10 de cada mes, en el Dpto. de Presupuesto y Rendición de Cuentas de la Facultad, con un aumento del 10% cada 6 meses según lo dispuesto en el Título III del Pliego de Condiciones Generales.

ARTICULO 4°- Establecer que toda comunicación, inquietudes, dudas y quejas entre el Centro de Estudiantes y el Concesionario, referidas a la concesión, deberán ser dirigidas de manera escrita a las autoridades de la Facultad de Ingeniería, quienes oficiarán de medios de comunicación entre las partes.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, hágase saber a la Dirección Gral. de Obras y Servicios, a la Sra. María Celeste COLLADO, a la firma EJPZ SAS y a la firma ALBAHACA y LIMON, al Centro de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería y siga al Departamento de Compras a sus efectos.

MAJ

RESOLUCIÓN FI N° 483 - D - 2025

FABIANA J. CHAILE DE GARECA
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO
AC DE LA DCCCH. GRAL. ADM. ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa